



ACTA DE SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ" 21 DE JULIO DE 2020.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintiuno de julio de dos mil veinte, se reunieron en el Auditorio de Enseñanza de la Dirección de Enseñanza e Investigación del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", ubicado en calzada de Tlalpan, número 4800 Colonia Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, los servidores públicos miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

2.-SEGUIMIENTO QUEJA CEPCI/Q/004/2020.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

PRESIDENTA.- C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez.-Directora de Administración.

SECRETARIA EJECUTIVA.- Mtra. Lilia García Salas.- Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional.

MIEMBRO PROPIETARIO.- Dr. Héctor Manuel Prado Calleros.- Director de Enseñanza e Investigación.

MIEMBRO SUPLENTE.- Dr. Agustín Vélez Pérez.- Subdirector de Gestión de la Calidad.

MIEMBRO PROPIETARIO.- Lic. Luis Jiménez González.- Jefe del Departamento de Calidad en la Atención Médica.

MIEMBRO PROPIETARIA.-Ing. Adriana González Balderas.-Jefa del Departamento de Vinculación y Gestión de Tecnologías Aplicadas a la Salud.

MIEMBRO PROPIETARIO.-Dr. Rodolfo Vick Fragoso.-Jefe de la División de Enseñanza de Pregrado.

MIEMBRO PROPIETARIA.-Dra. Sara Parraguirre Martínez.-Jefa de la División de Anatomía Patológica.

MIEMBRO PROPIETARIA.-Lic. Yesenia Herrera Sánchez.-Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad.

MIEMBRO PROPIETARIA.-Lic. Nancy Ávila Arroyo.-Supervisora Profesional de Trabajo Social.

MIEMBRO PROPIETARIA.-Lic. Claudia Valencia Ángeles.-Apoyo Administrativo en Salud.

MIEMBRO PROPIETARIO.-C. Juan Mario Besnier Hernández.-Apoyo Administrativo en Salud.

ASESOR.- Lic. José Luis Gutiérrez Fragoso.- Titular del Órgano Interno de Control.

ASESORA.- Lic. Alejandra Alcocer García.- Subdirectora de Recursos Humanos.

PERSONA INVITADA.-Lic. Nancy Muñoz Rosas, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud.

-La C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Directora de Administración y Presidenta del Comité, solicita a la Secretaria Ejecutiva verificar la existencia del Quórum, confirmando que la reunión cuenta con el Quórum legal y necesario para la celebración de la presente sesión.

2.- SEGUIMIENTO QUEJA CEPCI/Q/004/2020

- La C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Directora de Administración y Presidenta, da inicio al punto de la orden del día, anotando que una vez que ya los miembros del Comité cuentan con la información del expediente de la queja en cuestión, registrada con número CEPCI/Q/004/2020, se procederá a realizar los comentarios para el análisis de la misma, comentando que en la sesión anterior se conformó una Comisión Temporal en atención a dicha queja, realizando las entrevistas respectivas, así como analizando las documentales con las que se contara o se solicitaran, considerando fueran de importancia para la determinación del caso, estando conformado por el Dr. Agustín Vélez Pérez, Subdirector de Gestión de la Calidad; el C. Juan Mario Besnier Hernández, Apoyo Administrativo en Salud y la Ing. Adriana González Balderas, Jefa del Departamento de Vinculación y Gestión de Tecnologías Aplicadas a la Salud, quien remitió a la Secretaría Ejecutiva del Comité los comentarios sobre el análisis del caso, derivado de que ella se incorporará en un momento más. Además anota que en esta sesión no se cuenta con la presencia de la Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Asesora del Comité, derivado de que se manifestó con un conflicto de interés, por el presunto agresor parte de su equipo de trabajo en la Subdirección que ella coordina, por lo que únicamente se cuenta con la asesoría del Lic. José Luis Gutiérrez Fragoso, Titular del Órgano Interno de Control y de la Lic. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos, y derivado de la falta de la Asesora de Asuntos Jurídicos, se pidió el apoyo al Comité de Ética de la Secretaría de Salud, por lo que ha estado interviniendo en el caso la Lic. Nancy Muñoz Rosas, Secretaria

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud, y quien estará presente en la sesión por medio de videollamada; y cede la palabra al Dr. Agustín Vélez Pérez, Subdirector de Gestión de la Calidad, para que presente las conclusiones que la Comisión Temporal del caso en cuestión.-----

-El Dr. Agustín Vélez Pérez, Subdirector de Gestión de la Calidad toma la palabra y comenta que en representación de la Dra. Arlene Orta Guerrero, Subdirectora de Servicios Ambulatorios, y Miembro Propietaria, de quien él es Suplente, le fue designado ser parte de la Comisión Temporal en atención a la queja CEPCI/Q/004/2020, en conjunto con el Lic. Juan Mario Besnier y la Ing. Adriana González, menciona que en cuanto a la información que se les fue proporcionando conforme fueron llevando la investigación y posteriormente fueron investigando en las entrevistas que tuvieron lugar tanto a los testigos del presunto culpable, así como a la persona que hace mención la peticionaria como testigo, al final se pudieron dar cuenta de algunas inconsistencias en cuanto a la información que se había proporcionado, realmente no lograron evidenciar que si se tratara de una cuestión de hostigamiento y acoso, enfocándose en las características que se marcan por definición de acoso, hostigamiento, sobre esa línea fue que estuvieron dirigiendo las preguntas durante las entrevistas y aunque fueron saliendo otro tipo de inconsistencias, siempre se estuvieron enfocando en esa parte, haciendo mención que es importante anotar que se suscitaron ciertas cuestiones que llamaron la atención dado que la promovente de este acto presentó su renuncia, se estuvo tratando de localizar en varias ocasiones y no fue posible, de hecho ya cuando fue citada para entrevista, se creyó por un momento que no se presentaría, sin embargo logró acudir el día que se le citó, pero fue difícil contactarla tanto por el área de recursos humanos, tanto como por parte de la Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, quien le giraba ya directamente las instrucciones por parte del área de jurídico, y finalmente no se contaron con los elementos suficientes para hacer constar que efectivamente hubo un acto de hostigamiento; comenta también que, la promovente manifestó durante la entrevista que le llamaba la atención que hasta el momento en que fue entrevistada, hasta ese momento parecía que el Comité iba a tomar acciones, sin embargo se le mencionó que el Comité estuvo tomando acciones desde el inicio que ingresó su queja, y entonces no existía una congruencia el por qué ella no tenía esa información; ella manifestaba esa cuestión y en si lo que quería era la destitución del presunto agresor, entonces en si lo que manifestaba era su inconformidad misma que plasmó en su escrito de renuncia respecto a las acciones que se tomaron hacia el agresor, por lo que básicamente esos fueron los datos más relevantes de la indagatoria que se tuvo, y cede la palabra al C. Juan Mario Besnier Hernández, para algún comentario adicional.-----

-El C. Juan Mario Besnier Hernández, Apoyo Administrativo en Salud y Miembro Propietario, además de integrante de la Comisión Temporal en atención a la queja, comenta que efectivamente no hay evidencia sólida para determinar por su parte una declaratoria de hostigamiento sexual hacia la presunta víctima, donde efectivamente todo lo que argumenta el Dr. Agustín Vélez Pérez, sobre que la promovente pedía una sanción de inmediato en contra del acusado, siendo ese su principal énfasis durante la entrevista y en algunos escritos, por lo que a esa conclusión llegaron.-----

-El Dr. Agustín Vélez Pérez, Subdirector de Gestión de la Calidad, menciona que incluso la Lic. Nancy Muñoz Rosas, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud, estuvo intentando contactarla varias veces, al principio sí estuvo manteniendo este contacto directo, y después ya no hubo respuesta, por eso fue que les llamó mucho la atención que se presentará el día que se le citó, y finalmente lo que presentó durante la entrevista fue su escrito de renuncia con fecha de 30 de junio, y entonces a partir de eso de todas formas se decidió solicitar su presencia para la entrevista en atención a la queja que había presentado.-----

-La C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Directora de Administración y Presidenta, hace referencia que una vez que se tuvo conocimiento de la renuncia, se realizó la consulta con el asesor designado por parte de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, sobre si era pertinente continuar con el proceso de atención a la queja, derivado de que la promovente ya no laboraría en el hospital, a lo que se respondió que se tenía que continuar con el proceso, y con base a ello se continuó con las investigaciones.-----

-Lic. José Luis Gutiérrez Fragoso, Titular del Órgano Interno de Control y Asesor del Comité, solicita la palabra y menciona que si el grupo que se conformó no encontró elementos, no podría contradecir lo que refieren, pero si le llaman la atención algunas circunstancias, por lo que primero le gustaría conocer la opinión de la Lic. Nancy Muñoz Rosas, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud, porque ella fue la persona de primer contacto, y después de eso comentaría otras circunstancias.-----

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



- La Lic. Nancy Muñoz Rosas, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud, interviene refiriendo sus comentarios sobre la queja, y expone que estuvo participando durante las entrevistas y en la sesión previa del Comité, para mayor conocimiento y acercamiento con la presunta víctima, y como bien se estaba mencionando se encontraron inconsistencias, ya que de un inicio la presunta víctima le había referido que no había testigos, mientras que el día de su entrevista, ella misma comentó que sí existían testigos, por lo que existen diversas versiones desde un inicio y en el desarrollo de la misma, y efectivamente el contacto tampoco se pudo tener, se estuvo buscando el contacto con la presunta víctima de un inicio que se tuvo y ya al final fue complicado, la presunta víctima manifestó haber presentado la renuncia, debido a que no le dábamos atención, lo cual no es real, se estuvo entrevistando, se estuvo dando seguimiento, incluso la Comisión Temporal dicto medidas preventivas, probablemente no fueron del agrado de la presunta víctima, porque ella quería que dieran de baja al presunto agresor, obviamente el Comité no está facultado para tomar ese tipo de sanciones, por lo que reitera que hubo el seguimiento correspondiente, no se podríamos decir si hubo o no hubo el hostigamiento sexual, porque por una de las partes manifestó que había existido una relación amorosa, siendo un acto consentido, por lo que no se sabe si se trató o no de un hostigamiento o más bien de una venganza, considerando que su postura sería dar una resolución de manera imparcial, donde por conducta del Titular del Hospital, se prevengan ese tipo de conductas y se logre reforzar los mecanismos de denuncia, y lo ideal sería no emitir un pronunciamiento final.-----

-Lic. José Luis Gutiérrez Fragoso, Titular del Órgano Interno de Control y Asesor del Comité, refiere que es un caso muy delicado desde que se presentó, el cual presenta muchas aristas, ya la Comisión presentó lo que encontró, donde no se encontraron elementos sólidos para confirmar la denuncia, sin embargo, no se observan elementos sólidos de ninguna de las partes involucradas, pero hay elementos que se deben de tomar muy en cuenta, sobretodo lo que dice el Código de Conducta sobre el comportamiento ético, de donde puede partir una situación en particular, hay manifestación de que existió una relación, por lo menos por una de las partes, pero con la información que se envió, y aun faltando elementos, no se evidencia el hostigamiento, pero puede existir un comportamiento no ético, sin embargo hay elementos para decir que tampoco lo hubo, ya que hay elementos donde la propia declarante refiere que tiene una preferencia sexual definida y que por lo mismo no pudo haber pasado algo consensuado; el hecho de que el presunto transgresor la haya traído a trabajar y que pueda existir agradecimiento se puede confundir, que él le haya dejado recaditos y enviado cartas de amor, no es un comportamiento ético al ser él jefe, y muchas veces, los que trabajamos en gobierno sabemos que "al jefe no hay que contradecirlo", y ella manifiesta que tenía miedo de la rescisión de su contrato del trabajo, e independiente del Comité, está denunciando, no culpando al Comité de Ética, sobre que las autoridades no hicieran algo, y referente a que ella quería la destitución del implicado, puede ser verídico, pero en casos de hostigamiento sexual o acoso sexual se tienen que prever y vislumbrar elementos como de que ella está afectada, entonces, declaraciones de enojo se pudieron haber dicho en su momento, donde también el caso podría verse como un acto de discriminación, y menciona un escrito independiente de la queja donde ella manifiesta y pide que no intervenga el área jurídica, donde manejo la descripción de "un ambiente hostil hacia donde la habían cambiado", así como que el presunto seguía dándole instrucciones, donde podía darse una posible protección hacia él, y todo esto la orillo a su renuncia, considerando que lo que está refiriendo pueda ser competencia del Comité, pero las situaciones que manifestó por las cuales ella no pudo tener una relación consensuada con el implicado faltaría considerar. Así mismo, expone que en la información que se envió para la realización de esta sesión, faltan las entrevistas realizadas, y además se enviaron versiones públicas de actas que se levantaron y que en el Comité no procederían, porque no se está bajo la Ley de Transparencia, al ser todos servidores públicos, por lo que se tiene que enviar versión completa de la información, para tener mayor información y emitir un comentario más fundamentado.-----

-La Lic. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos y Asesora del Comité, interviene comentando cómo fue el proceso para notificarle el cambio de área de la presunta víctima, a lo que expone que fue durante una sesión previa del Comité, se recomendó el cambio de área, por lo que se le envió la notificación para el cambio, a lo que Recursos Humanos procedió a buscarla, ya que se sabía de antemano que se encontraba trabajando desde casa, por lo que se solicitó a la Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos, el correo electrónico de la presunta víctima verificando que fuera una cuenta de correo activa, considerando que era donde se le enviaba las indicaciones de trabajo, siendo entonces una vía directa y personal de comunicación para asuntos de su competencia, fue entonces a través de ese correo, una semana antes de la fecha de la presentación de la renuncia, que se le citó a el área de Recursos Humanos, anotando lugar, día y hora,



sin tener respuesta de ella, paralelamente en el checador se dejó recado sobre el requerimiento de que se presentara a Recursos Humanos, y no hubo registro de asistencia, se le volvió a citar por medio de correo electrónico, y un día después de la fecha en que se le había citado en Recursos Humanos, fue que presenta la renuncia, por lo que si existieron elementos para evidenciar que la presunta víctima pudo haberse enterado de las acciones que se estaban generando en atención a su queja, siendo sorpresiva la presentación de la renuncia; la idea de que se presentara en Recursos Humanos era para notificarle el cambio de área y presentarla personalmente en ella.-----

-Lic. José Luis Gutiérrez Frago, Titular del Órgano Interno de Control y Asesor del Comité, interviene comentando que posiblemente al no tener la promovente claro el motivo de su cita en Recursos Humanos, su pensamiento se encaminó a que podía ser despedida, en relación a lo que refirió sobre su miedo a perder el trabajo, sin considerar que podía ser cambiada de área, sin embargo, la renuncia fue entregada y procedió. Por otra parte, menciona que le llamaba la atención el hecho de saber que por parte del presunto agresor, ya también se tenía su renuncia y al parecer fue prolongada, hasta el momento incluso es hasta el 31 de julio, por lo que se puede considerar que hubo protección para él, entonces con eso fortalecer el dicho de la presunta víctima considerando sobre la protección a su hostigador, siendo elementos que se están hipotetizando porque para todo ello debe existir evidencia sólida, y tal vez pueda pasar a otra instancia fuera de la competencia del Comité.-----

-La Ing. Adriana González Balderas, Jefa del Departamento de Vinculación y Gestión de Tecnologías Aplicadas a la Salud y Miembro Propietaria, expone que lo que la Comisión Temporal logró detectar, pero faltaban algunos documentos, fue lo que referente a la violación al Código de Ética coinciden con lo que anota el Asesor del Órgano Interno de Control, ya que el tener una relación con un subalterno no es ético, desde ese punto se comentó entre los integrantes de la Comisión para dar avances de lo analizado con base a las entrevistas, así como a las documentales que se solicitaron para la integración de lo que presentaron, no se ha cerrado como una conclusión, ya que se debe de identificar específicamente qué se está transgrediendo del Código de Ética. Además, menciona que un detalle que desean anotar es sobre el cambio de número celular de la promovente, por lo que ya no se logró tener las pruebas de parte de ella donde se podría haber visto el intercambio de mensajes que pudo existir entre ella y el presunto agresor.-----

-Lic. José Luis Gutiérrez Frago, Titular del Órgano Interno de Control y Asesor del Comité, menciona que su postura es imparcial y no evidencia pruebas de ninguno de los dichos, tanto el que refiere que la relación fue consensuada, ya que en las fotos que proponen como pruebas no se observa, así como de las conductas motivo de la queja, tomando en cuenta de que de haber existido una relación consensuada y repentinamente concluye, pueden relucir diversas situaciones.-----

-El Dr. Agustín Vélez Pérez, Subdirector de Gestión de la Calidad y Miembro Suplente, comenta que como parte de los trabajos de la Comisión Temporal, lograron revisar un documento donde efectivamente la promovente hace referencia a esa fecha de 31 de julio del año en curso, sin embargo no contaban con alguna referencia previa de alguna otra renuncia que hubiese presentado el implicado para considerar ese aplazamiento.-----

-La Ing. Adriana González Balderas, Jefa del Departamento de Vinculación y Gestión de Tecnologías Aplicadas a la Salud y Miembro Propietaria, menciona que incluso el acta administrativa, se solicitó derivado de que el implicado la señaló durante su entrevista, y refiere que le piden la renuncia en ese momento.-----

-La Lic. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos y Asesora del Comité, expone que la renuncia es un documento personal, y cuando el implicado presenta por primera vez la renuncia ante Recursos Humanos, no se tenía la información de la situación en la que estaba involucrado; la segunda vez que la presenta, el implicado, tal cual dice que revoca la primera, por lo que al no tener antecedente de lo que pudo suscitar la primer renuncia, y al ser un documento personal, no se estaría en condiciones de contravenir lo que en la segunda renuncia se expresa, además de ser un documento distinto al primero, ya que Recursos Humanos no es juez para dar un dictamen ante ese proceso.-----

-Lic. José Luis Gutiérrez Frago, Titular del Órgano Interno de Control y Asesor del Comité, comenta que ese tipo de casos, sobre revocación de renuncias, se tendría que solicitar la asesoría de un abogado laboral, considerando que una vez que se tiene una renuncia se le debe de dar trámite.-----

- La Lic. Nancy Muñoz Rosas, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud, solicita hacer una intervención, donde refiere que con respecto a que si las partes implicadas tuvieron una relación se presentó entonces una violación a los Códigos de Ética y de Conducta, en lo que coincide y está de acuerdo, pero la sugerencia se encamina a que toda vez que la promovente insiste en que esa



[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

relación no existió y que tiene pruebas de ello, además de que negó que los mensajes que supuestamente le envió al implicado, no iban dirigidos a él, sugiere que se debe insistir en esa parte, donde si bien es cierto, el tener una relación en el área laboral puede infringir los Códigos de Ética y de Conducta, también lo es que no se tenga una certeza de que lo hubo, por lo que se deben de cuidar mucho las palabras que se usen al momento del pronunciamiento final, esto con el fin de evitar una situación futura en el caso de que exista un recurso legal, para no afirmar que existió una relación, sino más bien ser muy imparciales, anotando por ejemplo, que de haber existido existe una violación a los Códigos de Ética y de Conducta, sin confirmar la certeza de que la hubo.-----

-El Dr. Héctor Manuel Prado Calleros, Director de Enseñanza e Investigación y Miembro Propietario, interviene mencionando que la razón de ser y algo muy importante en el Comité, es justamente dar la certeza a las personas que presentan una denuncia, que es una instancia que efectivamente seguirá los procedimientos y dar la oportunidad de que sea atendida su denuncia, en este caso, identifica que así ha sido, en el caso de la persona denunciante se le dio entrada a su denuncia, se consideró que inicialmente aportaba estos requerimientos, se le dio también la seguridad de que no iba a existir alguna parcialidad y es así como se da la intervención valiosa de la Lic. Nancy Muñoz Rosas, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud, y también se le dio la oportunidad de presentar todas las pruebas que la denunciante considerara para poder sostener lo que planteaba, por lo que se muestra tranquilo como miembro del Comité de la certeza de que el procedimiento correcto se dio, por otra parte, al haber conformado la Comisión Temporal para dar atención a la queja, misma que está exponiendo que justamente no se cuenta con los elementos para decidir entre una y otra postura, y está de acuerdo con el Asesor del Órgano Interno de Control de que a todos los miembros del Comité se les debe de dar acceso a todos los elementos de prueba en el caso, reconociendo la opinión y el análisis que hicieron, pero cada uno de los miembros tendrá un juicio particular que hacer de esos elementos y eso se debe de conocer, por lo que en lo subsecuente pediría que la información se haga sin reservas, y también concuerda que si finalmente, que si aun teniendo los elementos que pendientes, la conclusión será la que expone la Comisión Temporal, será una conclusión de todos, de que no se documenta suficientemente el hostigamiento sexual, si hay indicios de un comportamiento no ético, que si debe de quedar asentado.-----

-La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, refiere que las tres primeras entrevistas que se realizaron en atención a la queja en cuestión, las tiene en ese momento en su mano, y comenta que no se pudieron enviar porque fue el día previo a la sesión que se logró concluir con su transcripción, quedando sólo dos entrevistas pendientes, mismas que se les harán llegar a la brevedad, ya que al buscar sea literal la transcripción, eso en comparación con otras entrevistas ha tomado más tiempo para su atención, así como también se debe de considerar que los tiempos de entrevista han sido prolongados, por la relevancia del tema y la información que se ha referido. Además se comenta que la decisión de la realización de la sesión extraordinaria para la atención de la queja también se formuló conjuntamente con la Presidencia del Comité, por la sugerencia de la Lic. Nancy Muñoz Rosas, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud, donde en la última sesión de entrevistas que se tuvo, comento lo que se expone, para presentar lo que ya se tenía y el Comité tenga información de lo que se lleva en el proceso, y de la complejidad del caso.-----

-La Ing. Adriana González Balderas, Jefa del Departamento de Vinculación y Gestión de Tecnologías Aplicadas a la Salud y Miembro Propietaria, solicita participar para exponer que si bien es cierto que la promovente en su queja no presentó ningún testigo o manifestó tener testigos, sólo en su queja hace referencia a una persona, de quien se consideró importante tener su declaración, ya que la promovente manifiesta que de alguna forma esta persona que refiere, fue testigo de lo que le sucedió.-----

-El Dr. Héctor Manuel Prado Calleros, Director de Enseñanza e Investigación y Miembro Propietario, menciona que el Comité tiene la capacidad de hacerse de todos los medios para obtener la información necesaria para llegar a una conclusión, y pregunta si esa declaración tampoco se tiene en extenso, así mismo cuestiona cuál fue la conclusión una vez realizada la entrevista a la persona que refirió la promovente.-----

-La Ing. Adriana González Balderas, Jefa del Departamento de Vinculación y Gestión de Tecnologías Aplicadas a la Salud y Miembro Propietaria, responde que de esa entrevista lo único que refirió la persona fue en ocasiones ella se llegó a presentar a la oficina de la promovente y observaba molestia por parte del implicado ante su presencia, siendo el motivo de la molestia que distraía a la promovente en sus actividades laborales; y refiere un detalle sobre ese entrevista, encontrando una contradicción en lo que se declara en el acta administrativa que se le elaboró al implicado, en comparación con lo que refirió en la entrevista, y lo desea manifestar porque es muy

importante, ya que eso no ayuda a tomar una decisión, y por ello la Comisión Temporal, refiere que no hay elementos que aporten objetivamente la determinación para la existencia de un hostigamiento sexual, lo que se tiene de evidencias de entrevistas, fotografías, de todo lo que les facilitaron, incluso la promovente hace alusión a documentos, mensajes, etc, pero no los presenta, en comparación con las capturas de pantalla que presenta el implicado, por lo que se puede observar que de existir un sentimiento de incomodidad, de malestar, en ningún momento en las fotografías se evidencia tal reacción, e incluso las fotografías fueron en el periodo donde la promovente manifiesta que se dieron los actos motivo de la queja.-----

-El Lic. Luis Jiménez González, Jefe del Departamento de Calidad en la Atención Médica y Miembro Propietario, solicita participar para mencionar que considera que en cuanto a difusión en todas las áreas del hospital no falta, para que se diga que la gente se tarda para hacer una denuncia, sin embargo, siempre de dan hechos de mucho tiempo y cuando se vienen presentando las situaciones es cuando se rompe una relación o por algún enojo que se suscitó en un momento dado, empiezan a evidenciar esa situación. Así también menciona que los cursos que se han dado, refieren que en el momento que se empieza a notar un acto de hostigamiento sexual o acoso sexual, sea denunciado, hay información en los diferentes servicios, donde está el Código de Conducta, además de frases invitando a acudir al Comité cuando se identifican situaciones que contraponen al Código; si bien el caso es difícil, porque se percibe una relación de cierta aceptación por parte de ambas partes, y considera que debe de haber más reforzamiento de información, para que en los servicios exista folletos donde claramente y directamente se anote que cualquier situación que se vea entre jefes y personal operativo, que atente contra los valores, se acerquen al Comité; ahora bien, también se ha difundido información sobre quién es la Persona Consejera, para acercarse en este tipo de casos, considera que estos casos tan particulares, podrían atenderse mediante visitas periódicas, donde exista un rol de miembros del Comité, para visitar distintas áreas del hospital, a manera de atender de forma más pronta estos casos, y evitar lleguen hasta después de varios meses de que pudo haber sucedido el hecho, además de corroborar con esas visitas que se respete el Código de Ética y el Código de Conducta.-----

-La C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Directora de Administración y Presidenta, menciona que considerando que se debe de enviar la información faltante a los miembros del Comité, la determinación de la queja CEPCL/Q/004/2020, quedaría pendiente para una próxima sesión.-----

-El Dr. Rodolfo Vick Fragoso, Jefe de la División de Enseñanza de Pregrado y Miembro Propietario, pide la palabra para comentar que si bien como lo anotaba el Asesor del Órgano Interno de Control, sobre el faltante de información, no sabe que tanto la Comisión Temporal que ha revisado y atendido el caso de forma completa, con toda la información que recopiló, y teniendo a un año aún frescos los mensajes por whatsapp, que es un tipo de comunicación que juega un rol muy interesante; y algo que retoma de el Lic. Luis Jiménez González, Jefe del Departamento de Calidad en la Atención Médica y Miembro Propietario, que cuando se rompe una relación empiezan a relucir esa comunicación que tal vez estaba enmascarada, por una serie de elementos que pueden ser favorables o no, pero que mantiene un equilibrio y un estatus, porque todo lo que se ha mencionado siguen siendo conjeturas, desde las miradas, acercamientos, etc, percibiendo que faltan elementos para que verdaderamente se logre un aprendizaje, y poniendo en tela de juicio las fechas que se han referido en los documentales de la queja, además de considerar que la persona que puso la denuncia ya no está, que pudo haber cambiado su celular es una situación, pero tenemos actualmente distintos medios de almacenamiento de información, como por ejemplo la nube, y por otro lado ese "colchón" de tiempo, que no quisiera decir como un acto de protección, pero que sin embargo tiene una implicación legal, y ese tipo de situaciones son de analizarse, considerando el tiempo que se le ha dedicado al caso, el análisis, el buscar elementos que sean verdaderamente los más efectivos; incluso el implicado refiere a una persona experta en grafología, que aparece en la documentación que se envió y que describe un perfil detallado de la conducta de una persona, y el llegar a eso ya tiene otro peso y otro sentido, por lo que con todo esto se está ante la presencia de varios elementos que pueden tener otras implicaciones, ya no desde nuestra expertiz, sino a nivel jurídico.-----

-La C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Directora de Administración y Presidenta, comenta que el Comité de Ética no tendría las atribuciones para en su caso solicitar como lo pedía el implicado, un estudio grafológico, por lo cual sólo se les hizo llegar lo que a su vez las partes implicadas presentaron, como ya lo habían mencionado los miembros de la Comisión temporal, la presunta víctima no presentó más testigos o más documentación, más contundente, por lo que existe una línea dónde no se puede determinar hasta donde o hasta qué momento los hechos fueron consensuados y a partir de dónde no hubo consentimiento por parte de la presunta víctima, por lo que no se puede discernir con la documentación o con las entrevistas, si en su caso ella pudiera haber ofrecido



un testigo a quien le constara el momento en se provoca la molestia o el motivo de la queja, ayudaría mucho al caso, pero a su vez en cuanto a lo que refiere el presunto agresor sobre el consentimiento, tampoco es determinante porque las pruebas que él presenta tampoco son contundentes, y es ese dilema el que trajo a convocar la sesión.

-La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, solicita la palabra para referir que en el caso de los testigos que no aportó la promovente, durante la sesión de entrevista que se tuvo con ella, expresó que tenía otros testigos, que a raíz de la presentación de la entrevista, hubo personas que se acercaron a ella para ofrecerle su testimonio del trato que le manifestaba el implicado, por lo que pregunta si es viable que se otorgue el espacio para que la promovente presente a esas personas que refirió.

-Lic. José Luis Gutiérrez Frago, Titular del Órgano Interno de Control y Asesor del Comité, responde que si el Comité refiere que no tiene elementos suficientes, sería importante considerar citar a esos posibles testigos. Además comenta que dentro de las documentales se anota una expresión del implicado hacia la promovente sobre que a él "no le importaba si tenía novia o novio, que ahí se iba a trabajar", por lo que esa frase tiene una fuerte connotación sobre preferencias sexuales y puede ser incluso motivo de un acto de discriminación, por lo que ya no sería sólo el tema de hostigamiento sexual, y considera importante que en la próxima cita para atención a esta queja se pueda ya tener una determinación en pleno de la Comisión evaluadora para presentar al Comité.

ACUERDO: Se acuerda enviar a todos los miembros del Comité las transcripciones de las entrevistas pendientes, para complementar el expediente y documentación de análisis, y exponer la determinación en una siguiente sesión.

-No existiendo otro asunto que tratar la C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Directora de Administración y Presidenta, siendo las trece horas del día veintiuno de julio de dos mil veinte, da por terminada la sesión, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez
PRESIDENTA
Directora de Administración

Mtra. Lilia García Salas
SECRETARIA EJECUTIVA
Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional

Dr. Héctor Manuel Prado Calleros
MIEMBRO PROPIETARIO
Director de Enseñanza e Investigación

Dr. Agustín Vélez Pérez
MIEMBRO SUPLENTE
Subdirector de Gestión de Calidad

Lic. Luis Jiménez González
MIEMBRO PROPIETARIO
Jefe del Departamento de Calidad en la Atención Médica

Ing. Adriana González Balderas
MIEMBRO PROPIETARIA
Jefa del Departamento de Vinculación y Gestión de Tecnologías Aplicadas en la Salud





Dr. Rodolfo Vick Frago
MIEMBRO PROPIETARIO
Jefe de División de Pregrado

Dra. Sara Parraguirre Martínez
MIEMBRO PROPIETARIA
Jefa de División de Anatomía Patológica

Lic. Yesenia Herrera Santacruz
MIEMBRO PROPIETARIA
Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad

Lic. Nancy Ávila Arroyo
MIEMBRO PROPIETARIA
Supervisora Profesional de Trabajo Social

Lic. Claudia Valencia Ángeles
MIEMBRO PROPIETARIA
Apoyo Administrativo en Salud

C. Juan Mario Besnier Hernández
MIEMBRO PROPIETARIO
Apoyo Administrativo en Salud

Lic. José Luis Gutiérrez Frago
ASESOR
Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital
General Dr. Manuel Gea González

Lic. Alejandra Alcocer García
ASESORA
Subdirectora de Recursos Humanos en el Hospital
General Dr. Manuel Gea González

Lic. Nancy Muñoz Rosas
PERSONA INVITADA

Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de
Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud

